

Objeto: Servicios de AT de apoyo legal para las acciones desarrolladas en el marco del proyecto "EU4DigitalUA" de FIIAPP F.S.P. en Kiev, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración de la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio.

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Servicios
Nº de Expediente	DEMA-2021-034
Objeto:	La Entidad precisa formalizar la contratación de los servicios de asistencia técnica de apoyo legal para las acciones desarrolladas en el marco del proyecto "EU4DigitalUA" de FIIAPP F.S.P. en Kiev, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración de la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio.
Departamento solicitante	Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Documentación Adjunta:	Memoria de Necesidad de fecha 08/09/2021

Una vez acreditada la necesidad que pretende cubrirse, en uso de las facultades que confieren mis poderes, se dicta el presente

ACUERDO de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (en adelante, "FIIAPP" o "la Entidad"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm. DEMA-2021-034 relativo a la contratación del SERVICIO DE AT DE APOYO LEGAL PARA LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "EU4DIGITALUA" DE FIIAPP F.S.P. EN KIEV, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, por procedimiento Abierto (SARA) y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad requiere para el cumplimiento de sus propios fines la contratación del SERVICIO DE AT DE APOYO LEGAL PARA LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "EU4DIGITALUA" DE FIIAPP F.S.P. EN KIEV, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 340.000,00 € (sin IVA), 411.400,00 € (con IVA)

TERCERO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Objeto: Servicios de AT de apoyo legal para las acciones desarrolladas en el marco del proyecto "EU4DigitalUA" de FIIAPP F.S.P. en Kiev, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración de la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 6, de la LCSP, este órgano de contratación acepta que los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los lotes de este contrato pueda estar redactada en inglés.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 340.000,00 € (sin IVA), 411.400,00 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (SARA)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación.

Madrid, a fecha de firma

Anna Terrón Cusí

Directora de FIIAPP
(Documento firmado digitalmente)